

Referencia:	<b>2020/3191Z</b>
Procedimiento:	<b>Contrato menor</b>
Interesado:	<b>ANGELS GREGORI PARRA , FRANCESC JOSEP RODRIGO SEGURA , ALBERT GARCIA ELENA</b>
Representante:	
<b>SERVICIOS MUNICIPALES</b>	

**José Rafael Arrebola Sanz, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -**

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 18 de mayo de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

#### **8. SERVICIOS MUNICIPALES.**

**Expediente: 2020/3191Z.**

### **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE LAS OBRAS PRESENTADAS EN LA EDICIÓN XIX DEL PREMI VICENT ANDRÉS ESTELLÉS A LOS MIEMBROS DEL JURADO DE LA CITADA EDICIÓN**

Dada cuenta del expediente de tramitación del contrato menor para la prestación del servicio de valoración de las obras presentadas en la edición XIX del Premi Vicent Andrés Estellés a los miembros del Jurado de la citada edición, con un presupuesto de 1.800,00 euros y con un plazo de ejecución de dos meses, constan los siguientes trámites:

Visto que por Resolución de Vicepresidencia del extinguido IMCJB número 376, de fecha 30 de octubre de 2019, se aprueba la convocatoria del XIX Premi Vicent Andrés Estellés de Poesía de Burjassot, publicándose el extracto en la BDNS el día 12 de noviembre de 2019 y en el BOP con fecha 21 de noviembre de 2019,

Visto que en el artículo 4 de dicha convocatoria se establece que “el jurado estará compuesto por tres personas expertas en el mundo de la cultura, la literatura y la poesía una de las cuales será el autor/a de la obra ganadora en la edición anterior. La identidad de las personas que componen el jurado se hará pública en la página web municipal”,

Visto el informe propuesta técnica de fecha 23 de abril de 2020.

Vista la Resolución número 920/2020 de la Concejala Delegada del Área de Juventud, Educación y Cultura en la que se resuelve nombrar como miembros del Jurado de la edición XIX del Premio Vicent Andrés Estellés a los siguientes expertos:

- **ÁNGELS GREGORI PARRA**, ganadora del XVIII edición.
- **FRANCESC RODRIGO SEGURA**, miembro del jurado de la XVIII edición.
- **ALBERT GARCIA ELENA**, ganador del XVII Premio y miembro del jurado de la XVIII edición.

Vista la propuesta de gasto e informe de necesidad emitida por la Concejala de Juventud y Cultura Estefanía Ballesteros Martínez y por el Concejal de Servicios Municipales Manuel Pérez Menero, de fecha 13 de mayo de 2020. Se comprueba, a efectos del art. 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Visto el Informe técnico de fecha 23 de abril de 2020, en el que se analiza el procedimiento más adecuado.

Visto el Documento contable RC número 12020000010842 del Departamento de Intervención de fecha 30 de abril de 2020, por importe de 1.800,00 €, que acredita la existencia de crédito suficiente.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Adjudicar el contrato menor de prestación del servicio de valoración de las obras presentadas en la edición XIX del Premi Vicent Andrés Estellés a los miembros del Jurado de la citada edición, compuesto por los siguientes expertos:

- **ÀNGELS GREGORI PARRA:** DNI: 20042657C.
- **FRANCESC JOSEP RODRIGO SEGURA:** DNI:52700130T.
- **ALBERT GARCIA ELENA:** DNI 45463860J.

El importe de la retribución para cada miembro asciende a 600€ (exento de IVA) con un importe total de adjudicación de 1.800,00 € y un plazo de ejecución de dos meses desde la notificación de la adjudicación.

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 330/22706 Servicios Externos Especializados Cultura, del vigente Presupuesto Municipal.

**Tercero.-** Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por los adjudicatarios ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

**Cuarto.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el art. 63.4 LCSP, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**Quinto.-** Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de Carmen Hernández Lara, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

**Sexto.-** Notifíquese el presente acuerdo a los adjudicatarios, con indicación de los recursos procedentes.

Se somete la urgencia a votación quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno